Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES DE ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO 2010-2011 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «SANTA MARIA DE LA CABEZA», DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Se da cuenta de la convocatoria de plazas de residentes de estancia subvencionada para el curso 2010-2011 en la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza» dependiente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, a tenor de lo siguiente:

1. Solicitantes:

Podrán tomar parte en la siguiente convocatoria todas las estudiantes residentes en Castilla-La Mancha que por razones de cursar estudios superiores, tengan que trasladarse desde sus domicilios familiares a Toledo, y estén matriculadas en la Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Toledo).

Asimismo podrá ser beneficiaria de una plaza de residencia cualquier estudiante que obtenga plaza en la Universidad de Castilla-La Mancha aunque no tenga la condición de residente castellano-manchega, hasta completar las plazas ofertadas.

2. Condiciones económicas:

2.1. Coste por plaza: El coste total por estancia durante el curso 2010-2011 ha sido fijado en 3.411,00 euros, más 50,00 euros en concepto de matrícula. Las residentes deberán satisfacer las cuotas que en régimen de precios públicos, y con fraccionamiento mensual a los exclusivos efectos de facilitar su abono, se dividirán en nueve plazos mensuales de 379,00 euros cada uno. Estas mensualidades se harán efectivas los diez primeros días de cada mes desde septiembre a mayo mediante domiciliación bancaria en la cuenta 1250025204 General de Tesorería, entidad 2105, oficina 0036, D.C. 14, abierta a nombre de la Diputación Provincial de Toledo en la oficina principal de Caja Castilla-La Mancha. Una vez comunicada la reserva por parte de la Residencia, y como aceptación de la plaza adjudicada, las beneficiarias deberán abonar antes del día 7 de agosto, 50,00 euros en concepto de matrícula y 379,00 euros de fianza. Esta fianza se aplicará al último mes de estancia en la Residencia que corresponde al mes de mayo. En el caso de que dicha cantidad no hubiese sido abonada en la fecha indicada se considerará que la residente renuncia a la plaza adjudicada.

2.2. Al tener la consideración de precios públicos no serán aplicables descuentos sobre las cuotas. La residente que por causas ajenas a la Dirección del centro abandonara temporal o definitivamente la Residencia, no tendrá derecho a reclamar fianza, matrícula ni reducción en las cuotas mensuales, cualquiera que fuera la duración de la ausencia. Asimismo, la residente que tenga que dejar la Residencia temporalmente porque sus planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la del Centro, podrá solicitar la exención del 30 por 100 de la cuota mensual durante dicho período de prácticas presentando la debida acreditación, siempre que dicho período sea superior a diez días. Dicha exención en caso de concederse expresamente, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas.

2.3. La falta de abono por parte de la residente durante dos meses consecutivos, producirá la pérdida definitiva de los derechos como residente, procediéndose a su baja.

3. Características de la Residencia:

Las plazas de la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza», se ofertan en régimen de pensión completa, y en consecuencia, comprenden los siguientes servicios: Alojamiento, manutención y estancia. Son instalaciones comunes: La biblioteca, gimnasio, sala de televisión, salón de actos, sala de estar, cafetería y aula de informática.

La estancia en la Residencia comprende desde el día anterior al inicio real del curso hasta la finalización del último examen ordinario, incluidos sábados y domingos. Para la realización de exámenes extraordinarios en el mes de junio, la Residencia, con el fin de facilitar alojamiento a las residentes que tengan que venir a examinarse, habilitará un número determinado de habitaciones para que la residente pueda pernoctar el día antes a

la realización del examen abonando el precio correspondiente y teniendo que dejar la habitación una vez finalizado el examen. En los puentes académicos la Residencia permanecerá cerrada, exceptuando los que hubiese a partir del día 14 de mayo.

3.1. Los domingos y festivos el servicio de comedor también permanecerá cerrado. A partir del 11 de junio, los sábados igualmente el comedor permanecerá cerrado.

3.2. La Residencia podrá cerrar el fin de semana que por razones de funcionamiento lo considere conveniente, comunicándolo a las residentes con la suficiente antelación. Así mismo, por el mismo motivo, la Residencia cerrará el penúltimo fin de semana de junio (días 17, 18, 19 y 20).

3.3. En los períodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa se podrá disponer para otros fines tanto de las habitaciones como de las instalaciones comunes.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

Tanto para las solicitudes de nuevo ingreso como para las de reingreso, dicho plazo se abrirá el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y finalizará para las solicitudes de reingreso el día 30 de junio de 2010, a las 14,00 horas, y para las solicitudes de nuevo ingreso el día 17 de julio de 2010, a las 14,00 horas.

La presentación de solicitudes y documentación acompañatoria se efectuará en las dependencias administrativas de la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza», sita en la calle Reyes Católicos, número 1, de Toledo.

5. Criterios preferentes de selección:

5.1. Acceso inicial al primer curso: Deberá tenerse aprobado en el mes de junio el examen de selectividad, teniendo preferencia las alumnas castellano-manchegas residentes en la provincia de Toledo, siendo requisito imprescindible estar matriculadas en la Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Toledo).

5.2. Para la permanencia en años sucesivos: Deberán cumplirse los requisitos académicos exigidos por el M.E.C. para la renovación de beca.

5.3. Una vez finalizados los estudios de licenciatura, no se admitirán solicitudes para continuar otros estudios.

6. Documentación que debe aportarse.

6.1. Para plazas de nuevo acceso:

–Fotocopia del D.N.I.

–Certificado de tener aprobado el examen de selectividad.

–Certificado de los resultados académicos de los dos cursos anteriores realizados.

–Copia del I.R.P.F. de 2009 de todos los miembros de la unidad familiar o que convivan en el domicilio.

–Copia de la matrícula o reserva de plaza en la Universidad.

–Dos fotografías tamaño carné.

–La documentación que la solicitante considere oportuno aportar.

En caso de que el nuevo acceso se solicite habiendo iniciado ya estudios universitarios, se acompañará el certificado académico de las calificaciones obtenidas.

6.2. Para renovación de plaza:

a) Certificado oficial de las calificaciones del curso académico 2009-2010 obtenidas en junio. Las residentes que soliciten la renovación de plaza y estén pendientes de la realización de exámenes extraordinarios para poder participar en esta convocatoria según los requisitos exigidos, se les reservará su solicitud hasta una vez finalizados dichos exámenes.

b) Copia de la Inscripción de la Universidad en la que se ha efectuado la matrícula.

c) Dos fotografías tamaño carné.

d) Se tendrá en consideración a la hora de renovar dicha plaza la adaptación a las Normas de Régimen Interno, no admitiendo la solicitud para renovar la plaza a las residentes que a lo largo del curso no se han adaptado a dicha normativa.

7. Baremo aplicable para las admisiones.

7.1. Expediente académico:

–Nota media de sobresaliente, 8 puntos.

–Nota media de notable, 6 puntos.

–Nota media de bien, 4 puntos.

Si el acceso a la Universidad es a través de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la nota media se obtendrá dividiendo los resultados obtenidos en la selectividad con las notas obtenidas en el Ciclo Formativo.

7.2. Nivel de renta familiar.

7.3. Distancia del domicilio familiar a la Universidad.

7.4. Cualquier otra circunstancia sociofamiliar o personal que la solicitante considere oportuno aportar.

8. Relación de solicitudes admitidas.

Se expondrá en el tablón de anuncios de la Residencia, entendiendo que las no incluidas en ella es porque la solicitud ha sido denegada por no cumplir los requisitos de la convocatoria, o que en el caso de cumplirlos, pasará a formar parte de la lista de reserva priorizada conforme a la baremación, a fin de asignar las plazas vacantes que pudieran surgir.

9. Todas las residentes, en el momento de aceptar la plaza de la Residencia, deberán conocer y cumplir cuanto establezcan el Reglamento de Régimen Interior y Normativa Económica de la

Residencia, así como haber efectuado el abono de las cuotas establecidas en la presente convocatoria.

10. Causas determinantes de la pérdida de la condición de residente.

a) Pérdida de la condición de estudiante universitaria.

b) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones de residente conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

c) Falsedad en los datos o documentación aportada.

d) Cualquier otra causa legalmente establecida.

Convocatoria de plazas de becarias colaboradoras en la Residencia Universitaria «Santa María de la Cabeza»

1. Plazas que se ofertan:

Seis.

2. Requisitos:

–Haber sido residentes durante el curso 2009-2010.

–Cumplir los requisitos académicos exigidos por el M.E.C. para la renovación de beca.

3. Documentación que debe aportarse:

–Certificado del expediente académico del curso anterior.

–Copia o fotocopia compulsada del I.R.P.F. de 2009.

–La solicitud de becaria-colaboradora se incluirá dentro de la solicitud de reingreso.

–Toda aquella documentación que la interesada estime oportuno aportar.

4. Derechos:

–Exención de 758,00 euros de la cuota total establecida.

–Reconocimiento de su condición de Becaria Colaboradora ante las residentes.

–Respeto a sus horarios académicos.

5. Obligaciones:

–Colaborar en la organización de actividades de la Residencia y en programas culturales complementarios.

–Asistir a las reuniones de coordinación, programación y seguimiento de las actividades que se convoquen desde la Dirección de la Residencia.

–Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas y Reglamento de la Residencia.

–Colaborar en conserjería, biblioteca y sala de informática.

–La condición de becaria colaboradora puede perderse por incumplimiento de estas obligaciones.

6. Plazo de presentación de solicitudes para becarias colaboradoras:

El plazo para la presentación de solicitudes será el mismo que el de las solicitudes de reingreso.

7. El baremo aplicable para la adjudicación de becas será el mismo que el de la adjudicación de plazas para residentes.

Discusión y resolución de la Junta de Gobierno.–Por unanimidad de los señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todos sus términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 26 de mayo de 2010.–El Secretario General Accidental (firma ilegible).–V.º B.º, el Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.-5923